



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2762
Pucón, 14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : MARCOS SEGUEL MUÑOIZ Rut 0
 La cantidad de \$: 110,000 CIENTO DIEZ MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MONITOR PROGRAMA OMIL
 Fecha de Pago : 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	1	09/09/2009	110,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		11,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		99,000
214-05-10-000-000-000	APORTE CAPACITACION OMIL-OTEC	110,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	110,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		110,000
Sumas Iguales		220,000	220,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-10-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	1,200,000	287,855,199
Total Comprometido	874,689	287,855,199
Saldo x Comprometer	325,311	



[Handwritten signature]

34920

Pucón
centro del SUR de CHILE

MARCO ANTONIO SEGUEL MUNOZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 1

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
BRASIL [REDACTED] Depto. B, PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 09 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVENIDA O'HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITOR EN CURSO DE GASTRONOMIA ITALIANA	110.000
Total Honorarios \$:	110.000
10% Impto. Retenido:	11.000
Total:	99.000

Fecha / Hora Emisión: 09/09/2009 12:52



10718296000019691421

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909091248

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de Pucón
Dirección Desarrollo Comunitario

INFORME



CLAUDIO HORMAZABAL NARVÁEZ, Director de Desarrollo Comunitario, viene en certificar de las funciones realizadas por don **MARCO ANTONIO SEGUEL MUÑOZ**, Monitor Curso **Gastronomía Italiana**, cumpliendo sus funciones en forma satisfactoria durante el desarrollo del curso, con una totalidad de 27 horas cronológicas:

- Aprendieron la elaboración de diferentes pastas y pizzas.
- Fetuccinis
- Pastas rellenas
- Canelones
- Pizzas a la piedra
- Diferentes salsas.

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios, suscrito entre don **MARCO ANTONIO SEGUEL MUÑOZ** y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios correspondientes al Curso de Gastronomía Italiana.

Dado en Pucón a nueve días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

CHN/aam



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DECRETO EXTENTO N° 1329.-

PUCÓN, 05 AGO 2009

VISTOS:

1.- El decreto exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre del 2008, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- El Programa denominado "**CURSO DE GASTRONOMIA ITALIANA DIRIGIDA A LA JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS**". Presentado por la Dirección Del Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL.

3.- El Convenio de prestación de servicios de fecha 15 de Junio del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad y el Señor **MARCO ANTONIO SEGUEL MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED], Monitor y expositor de Gastronomía Italiana.

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La importancia de entregar capacitación para la Junta de Vecinos las Araucarias, es mejorar y perfeccionar las competencias de empleabilidad de los vecinos y así poder ser derivados a empleos o iniciar un emprendimiento.

2.- Este curso fue solicitado por la Junta de Vecinos de Villa Las Araucarias, con el objetivo de contribuir al desarrollo de sus capacidades, y mejorar su calidad de vida.

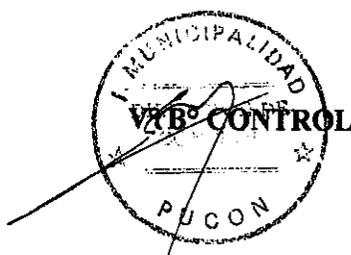
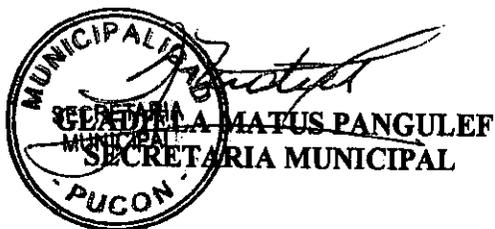
DECRETO:

1.- Apruébese, el Programa denominado "**CURSO DE GASTRONOMIA ITALIANA DIRIGIDA A LA JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS**", presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL.

2.- Apruébese y Autorícese el trato directo a través del convenio de prestación de de servicios entre la Municipalidad y el Sr. **MARCO ANTONIO SEGUEL MUÑOZ**, RUT N° [REDACTED], Monitor y Expositor de Gastronomía Italiana por la suma de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos) Impuesto Incluido, por un total de 27 horas Cronológicas.

3.- Impútese los gastos, a la cuenta N° 214-05-10, denominada OMIL - OTEC, por un monto total de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), Impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



EMB/GMP/CHN/aam
DISTRIBUCIÓN:
-FINANZAS
-UNIDAD DE CONTROL
-OF. PARTES
-DIDECO
-ARCHIVO

Pedro Pablo Muñoz López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

PROGRAMA

“CURSO DE GASTRONOMIA ITALIANA DIRIGIDA A LA JUNTA DE VECINOS DE VILLA LAS ARAUCARIAS”

DESCRIPCIÓN:

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ordena en su artículo 4°, letra d: Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

La Dirección del Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de la Oficina de Intermediación Laboral OMIL, desarrollará el “Curso de Gastronomía Italiana dirigida a la Junta de Vecinos de Villa Las Araucarias de la Comuna de Pucón”

Este curso está principalmente orientado a 20 Personas con interés de mejorar y desarrollar nuevas técnicas de preparación de comidas, que les permitiría mejorar sus expectativas y competencias laborales.

OBJETIVO:

1.- Nuestros estudiantes tendrán la oportunidad de preparar las recetas más conocidas de la cocina Italiana como la pasta, tortellini, lasaña, incluyendo la preparación de la pizza, etc.

2.- El objetivo principal del curso es capacitar a los locatarios de la Comuna, que presentar gran interés por conocer nuevas culturas gastronómicas.

PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES:

Detalle de Requerimientos	
• Honorario Relator	\$ 110.000(ciento diez mil pesos)
• Gastos Operacionales	\$ 30.000 (treinta mil pesos)

TOTAL: \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos)

Valor Total IVA Incluido



EDIO HORMAZABAL NARVÁEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

CHN/ aam
DISTRIBUCIÓN
FINZANZAS
UNIDAD DE CONTROL
OF. PARTES
ARCHIVO



CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón a 03 días del mes de Agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa(S) doña **LORENA ALEJANDRA FUENTES ESPINOZA** chilena, soltera, Arquitecto, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **MARCO ANTONIO SEGUEL MUÑOZ**, Chileno, Casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle Brasil N° [REDACTED], en adelante también denominado "El Expositor" convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios.

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a "El Expositor", realizar la labor de Relator y Expositor en el "CURSO DE GASTRONOMIA ITALIANA DIRIGIDA A LA JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS".
- SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del día 03 de Agosto de 2009 y tendrá una duración de 27 horas cronológicas, distribuidas en 17 clases, los días lunes, miércoles y viernes, de 19:00 a 20:30 hrs. No obstante las partes quedan expresamente facultadas para poner término anticipado al presente contrato, debiendo en tal caso avisar a la otra, mediante carta certificada, su voluntad en orden a poner termino a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no significará indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO:** La boleta de honorarios que envíe "El Expositor" deberá ser refrendada por el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue.
- CUARTO:** El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad de Pucón pagará al expositor, ascienden a la suma de \$110.000- (ciento diez mil pesos) brutos, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios, al finalizar las 27 horas cronológicas del Curso.
El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe visar el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- QUINTO:** Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente

instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO:

Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

OCTAVO:

El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:


MARCO SEGUEL MUÑOZ


Forena Fuentes Espinoza
FORENA FUENTES ESPINOZA
ALCALDESA (S)

V° B° ASESOR JURÍDICO

LCE/CH/aaam
DISTRIBUCION:
-ADMINISTRACIÓN
-ALCALDIA
-DIDECO
-FINANZAS
-OF.PARTES
-ARCHIVO

Pedro San Martín López
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón